

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Lunes 29 de enero

Núm. 12

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE.	
Expediente concesión aprovechamiento de aguas	700
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Obra sustitución césped artificial	700
Obra mejora movilidad y accesibilidad.....	702
Plan de movilidad urbana	703
Convocatoria concurso de ideas	704
Reglamento de la mesa coordinación intersectorial	706
AGUILERA	
Aprobación presupuesto general 2018.....	706
Plan económico-financiero	706
Expediente modificación de créditos 1/2017	706
ALCONABA	
Ordenanza aprovechamiento de leña	707
ALMAZÁN	
Expediente concesión de crédito.....	710
BAYUBAS DE ABAJO	
Padrón agua 2017 y basura 2018.....	712
BORDEJÉ	
Aprobación presupuesto 2018	712
Cuenta general 2017	712
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Vacante juez de paz	712
Padrón de agua y basura.....	713
FUENTECANTOS	
Modificación presupuestaria 1/2017	713
FUENTEPINILLA	
Aprobación expediente modificación presupuesto.....	714
Aprobación expediente modificación presupuesto.....	714
GARRAY	
Vacantes juez de paz	715
Rectificación error presupuesto 2018	716
GÓMARA	
Presupuesto 2018	716
LICERAS	
Vacantes juez de paz	717
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Vacante juez de paz	717
NOVIERCAS	
Aprobación expediente concesión crédito.....	718
Aprobación presupuesto 2018	718
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Padrón agua y alcantarillado	719
VALDERRODILLA	
Aprobación expediente de modificación de crédito	719
Aprobación modificación de créditos 2/2017	720
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio sector de la construcción	720



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

José Huertas Santander ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 150 m de profundidad situado en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Cabezuelos (Po: 17, Pa: 10952). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 2 C.V. y un caudal instantáneo de 0,95 l/s. El agua se destinará al suministro ganadero para 2.400 cabezas de ganado porcino en la parcela 10952 del polígono 17, en el T.M. de Arcos de Jalón (Soria). El volumen total anual será de 8.129,28 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,261 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2017.– El Comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats. 175

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación, relativo al contrato de obra de “De sustitución del césped artificial del campo de fútbol del Polideportivo San Andrés” conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 4/2018SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Obra “ De sustitución del césped artificial del campo de fútbol del Polideportivo San Andrés”.
- b) Lugar de ejecución: Soria.
- c) Duración del contrato: Habrá de ejecutarse durante el mes de julio de 2018.



3. *Procedimiento: Abierto.*

4. *Presupuesto base de la licitación:* El valor estimado del contrato asciende a 180.090,82 euros, que se incrementará con 37.819,07 euros IVA (21%). Total 217.909,89 euros.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Acreditación de la solvencia del empresario: Cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Garantía Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) fax: 975 23 41 80.

f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.

8) *Criterios de adjudicación:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente mas ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación el precio mas bajo.

9) *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Apertura del sobre "B" (proposición económica): Se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 15 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

166

BOPSO-12-29012018



De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación, relativo al contrato de obra de "Mejora de Movilidad y Accesibilidad de la calle Calixto Pereda de Soria "dentro de la estrategia DUSI Soria Intramuros, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 3/2018SO.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto obra de "Mejora de Movilidad y Accesibilidad de la calle Calixto Pereda de Soria".
 - b) Lugar de ejecución: Soria.
 - c) Duración del contrato: 6 meses, a partir de la firma del acta de comprobación y replanteo.
- 3. Procedimiento: Abierto.*
4. Presupuesto base a la licitación: el valor estimado del contrato asciende a 317.847,34 euros más (66.747,94 euros IVA 21%). Total 384.595,28 €.

5. Requisitos específicos del contratista.

- a) Acreditación de la solvencia del empresario: Cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) No se exige garantía provisional.
- c) Garantía Definitiva: 5% del importe de la adjudicación (excluido el IVA) .

6. Obtención de documentación.

- a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.
- b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.
- c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

7. Obtención de información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.
- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42071.
- d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.
- e) Fax: 975 23 41 80.

f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.

8. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación el precio más bajo .

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

BOPSO-12-29012018



a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª. Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª. Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Apertura del sobre "B" (proposición económica): Se determinará al efecto.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ayto-soria.org.

Soria, 15 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

167

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación, relativo al contrato de prestación del servicio de "Redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el municipio de Soria "dentro de la estrategia DUSI Soria Intramuros, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 2/2018SO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio "Redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el municipio de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria

c) Duración del contrato: 6 meses, improrrogables a contar desde su formalización en documento administrativo.

3. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base a la licitación: El valor estimado del contrato asciende a 53.719 euros más 11.281 euros IVA (21%). Total 65.000 €.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia del empresario: Cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.



c) Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

c) Correo electrónico: s.localesl@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.

8. *Criterios de adjudicación:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación el precio más bajo .

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª. Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª. Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: apertura del sobre "B" (proposición económica): Se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 15 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

168

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de Concurso de Ideas para la remodelación de la "Plaza de las Concepciones" del municipio de Soria.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente; Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 5/2018SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Concurso de ideas para la remodelación de la Plaza de las Concepciones.

c) Duración del contrato: 60 días, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

3. *Procedimiento:* Abierto.

4. *Premios:*

Primer premio: 4.500€ y posibilidad de encargo del correspondiente proyecto.

Segundo premio: 2.500 €.

Posibilidad de tercer premio y accésit.

5. *Requisitos específicos del contratista:* Ser Arquitecto.

6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

c) Correo electrónico: s.localesl@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.

8. *Criterios de adjudicación:*

Valoración del jurado nombrado al efecto

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 60 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª. Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª. Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.* La apertura de las Plicas correspondientes a los trabajos premiados se determinará al efecto.

11. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse las Bases del Concurso:* www.ayto-soria.org.

Soria, 15 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

169

BOPSO-12-29012018



El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Mesa de Coordinación Intersectorial sobre la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud del Municipio de Soria, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo el Reglamento de la Mesa de Coordinación Intersectorial estará a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estime pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.soria.es), considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Soria, 15 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

180

AGUILERA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Aguilera, 10 de enero de 2018.– La Alcaldesa-Pedánea, Yolanda Molina Vesperinas. 171

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Entidad Local Menor en sesión de fecha 27 de diciembre de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <http://bayubasdeabajo.sedelectronica.es>.

Aguilera, 10 de enero de 2018.– La Alcaldesa-Pedánea, Yolanda Molina Vesperinas. 172

El Pleno de esta Entidad Local Menor de Aguilera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11 01/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos y remanente líquido de tesorería como se indica a continuación:

Modificación de Crédito: Aumento de gastos: Suplemento de créditos.

Económico: 221.00. Energía eléctrica: Importe: 1.500 €

Económico: 225.00. Tributos estatales: Importe: 4.900 €

Económico: 619. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Importe: 3.200 €

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:



Aumento de ingresos:

Económico: 87000. Remanente líquido de tesorería. Importe: 4.600 €

Económico: 542. Arrendamiento Fincas Rústicas. Importe: 2.900 €

Económico: 555. Aprovechamientos especiales con contraprestación. Importe: 2.100 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aguilera, 12 de enero de 2018.— La Alcadesa-Pedánea, Yolanda Molina Vesperinas. 173

ALCONABA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS DE HOGAR EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE ALCONABA

Habida cuenta de la necesidad de regular el aprovechamiento de leñas de hogar y vecinales con el objetivo de que cualquier hogar de Alconaba pueda tener acceso al sorteo de una suerte de leña siempre que se cumplan los requisitos necesarios previa petición y abono de la tasa correspondiente, este Ayuntamiento dispone:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la regulación y la tasa por aprovechamiento de leñas vecinales, que se regirá por la presente ordenanza reguladora y fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado texto refundido 2/2004.

Artículo 2º

El objeto de esta ordenanza es regular el aprovechamiento de leñas en montes de carácter vecinal del municipio de Alconaba y el posterior sorteo o distribución de las suertes o lotes de leña de hogar mediante la autorización y condiciones que disponga el Ayuntamiento de Alconaba.

Esta ordenanza no será de aplicación a los aprovechamientos de leñas de carácter no vecinal, cuya finalidad es la comercialización de los productos resultantes.

Artículo 3º

El establecimiento de las condiciones por las que se tendrá derecho a una suerte de leña corresponde al Ayuntamiento de Alconaba, atendiendo en cuanto a dicho aprovechamiento en



Montes de Utilidad Pública a las prescripciones técnicas que corresponderán a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y a las manifestaciones de sus Agentes Medioambientales en el ejercicio de su competencia.

Artículo 4º

Corresponderá al Ayuntamiento de Alconaba como adjudicatario genérico del aprovechamiento y titular de los montes de su propiedad, la dirección, control y gobierno del aprovechamiento regulado por esta ordenanza.

No obstante, cada vecino con derecho a suerte de leña, será responsable del aprovechamiento que por sorteo le corresponda y de la correcta ejecución de la corta, respetando lo establecido en el artículo 11 de la presente ordenanza.

Artículo 5º

El Ayuntamiento de Alconaba en colaboración con los Agentes Medio Ambientales fijará anualmente el lugar y volumen de los lotes de leña de hogar a adjudicar a las unidades familiares, en función de las disponibilidades de los montes pertenecientes a la localidad, pudiendo llegar, en caso necesario, a la supresión de este aprovechamiento por el plazo que se considere oportuno de forma motivada por el Ayuntamiento, previos los informes correspondientes del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que se estimaran por convenientes.

El Ayuntamiento velará por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de leñas de hogar de los montes pertenecientes al mismo, haciendo compatible este aprovechamiento con su carácter social.

Artículo 6º

Los lotes o suertes de leña de hogar provenientes de montes pertenecientes al Ayuntamiento de Alconaba deberán ser disfrutados de forma directa por sus adjudicatarios, no permitiéndose bajo ningún concepto su venta dado que se trata de leñas de hogar, correspondiendo a inmuebles residenciales de la localidad.

Artículo 7º

1. Solamente se podrá adjudicar una suerte de leña por solicitante y hogar, entendiéndose éste como el inmueble vividero habilitado como residencia habitual del solicitante empadronado, incluyéndose sus convivientes.

2. También de forma excepcional el Ayuntamiento de Alconaba podrá reservarse el derecho a la adjudicación propia de determinados lotes de leña provenientes de montes de su pertenencia para fines de utilidad general.

3. Las concesiones de aprovechamiento de leña de los árboles caídos por causas naturales no se tomarán en cuenta como aprovechamiento de leña de hogares.

Artículo 8º

Podrán ser beneficiarios del aprovechamiento de leña de hogar las personas interesadas que hayan entregado debidamente cumplimentada la solicitud de aprovechamiento en tiempo y forma al efecto y que además cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el solicitante sea mayor de edad, menor emancipado o judicialmente habilitado con capacidad de obrar.



b) Deberá estar inscrito como tal en el Padrón Municipal en el domicilio residencial por el que se solicite suerte de leña con anterioridad a la fecha de solicitud.

c) Que el solicitante y convivientes se hallen al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y carezcan de deudas pendientes de cualquier índole relacionadas con el inmueble residencial objeto de leña de hogar de las que resultare beneficiario este Ayuntamiento.

d) Que el solicitante haya abonado la tasa de aprovechamiento de leñas en el tiempo y forma que se establezca pública y anualmente por el Ayuntamiento de Alconaba mediante anuncio o bando de Alcaldía al efecto.

Artículo 9º

Las solicitudes de aprovechamiento se realizarán antes del día 16 de octubre de cada año y deberán ser abonadas en dicho acto. En la solicitud de aprovechamiento de leña de hogar deberán constar obligatoriamente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del solicitante.
- Teléfono de contacto.
- D.N.I. del solicitante.

Artículo 10º

Una vez efectuado el marcaje del número de suertes de leña de hogar en volumen suficiente para atender a su vez al número de solicitudes que cumplan con los requisitos necesarios para su adjudicación por parte del Ayuntamiento de Alconaba, se procederá al sorteo de los lotes correspondientes.

Artículo 11º

1. La suerte adjudicada deberá ser cortada antes del 31 de marzo del año siguiente, conforme a la autorización y prescripciones técnicas que conceda el servicio correspondiente de la Junta de Castilla y León. Asimismo los beneficiarios del aprovechamiento anual de leña de hogar están obligados a recoger la leña y los restos derivados de la misma, no pudiendo ser almacenados, éstos ni tampoco el mismo lote de leña en caminos, pistas forestales, calles públicas o lugares que puedan interrumpir el paso permanente y deberán seguir fielmente las directrices que les indiquen tanto los Agentes Medioambientales de la Junta de Castilla y León como miembros en activo del Ayuntamiento. La corta de la leña debe ejecutarse ineludiblemente antes del 31 de marzo, pero la extracción y retirada de la leña cortada del monte podrá realizarse, como fecha tope, hasta el 30 de junio, al objeto de evitar el deterioro del monte si este estuviese muy húmedo.

2. En ningún caso se podrá vender la leña ni traficar con ella.

3. Será responsable del incumplimiento de tales circunstancias observadas en el presente artículo el beneficiario de suerte de leña de hogar.

Artículo 12º

A quienes no den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de esta ordenanza, se les denegará la concesión de cualquier aprovechamiento municipal durante los tres años siguientes tanto a los titulares como a los domicilios asignados en petición de suerte de leña de hogar. Además perderán todo derecho sobre el lote que les hubiera correspondido revertiendo el aprovechamiento al Ayuntamiento de Alconaba.



TITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 13º

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de leñas vecinales para suertes de hogar consistirá en una cantidad fija al año. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas: 20,00 euros por suerte de leña.

Artículo 14º

- 1.- Solo se dará una suerte de leña por solicitante.
- 2.-La leña será para uso personal o industrial y no podrá salir del término municipal de Alconaba.
- 3.-Queda prohibido terminantemente la venta de la leña.
- 4.- El responsable del aprovechamiento será el titular del aprovechamiento.
- 5.- Los titulares de los permisos y autorizaciones a que hace referencia la presente ordenanza ejercerán su actividad autorizada con pleno respeto y escrupulosa observancia de cuantas normas locales, autonómicas y estatales, regulan el uso de los montes y terrenos forestales.
- 6.- Los titulares de permisos y autorizaciones habrán de respetar los plazos de aprovechamiento de leñas que debidamente autorizados se vengán desarrollando en los terrenos del acotado.

Artículo 15º.- Normas para la práctica de la tala y extracción.

El aprovechamiento se efectuará teniendo en cuenta las siguientes determinaciones:

1. Se respetará rigurosamente el señalamiento efectuado o los criterios establecidos por los Agentes Medioambientales, según el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas.
2. Los restos de leña no aprovechables se quemarán previa autorización.

Artículo 17º- Prácticas prohibidas.

En las labores de tala y recogida de leñas quedan prohibidas las siguientes prácticas:

1. La tala de árboles, no marcados.
2. La tala de árboles, fuera del plazo establecido.
3. Uso de la suerte para un uso distinto del solicitado.
4. Abandono en el campo de materiales no biodegradables.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-En todo lo no regulado en la presente ordenanza se estará a lo previsto en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León y Normativa de desarrollo concordante en vigor.

Segunda.- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Alconaba, 8 de enero de 2018.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez.

188

ALMAZÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 05/12/2017, sobre concesión de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

I) Modificaciones en el estado del gasto

1. Por suplemento de crédito	195.000,00 €
Total modificaciones	195.000,00 €

II) Financiación de las modificaciones

1. Remanente de Tesorería del ejercicio anterior	195.000,00 €
Total financiación	195.000,00 €

III) Cuadro resumen de la clasificación por programa y económica de las modificaciones en el estado de gastos

		Capítulos Económicos				
Programa		I	II	IV	VI	TOTAL
150	Vivienda y Urbanismo	60.000			50.000	110.000€
330	Cultura	35.000	17.000	2.000		54.000€
337	Ocio y tiempo libre		27.000			27.000€
920	Admon. General	3.000	1.000			4.000€
	TOTALES	98.000	45.000	2.000	50.000	195.000€

IV) Resumen de las modificaciones en el estado de ingresos

Capítulo VIII	Activos financieros	195.000,00€
	Total ingresos	195.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almazán, 16 de enero del 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.



BAYUBAS DE ABAJO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2017, así como el de basura, año 2018, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bayubas de Abajo, 12 de enero de 2018.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 174

BORDEJÉ

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de enero de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R. D. L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bordejé, 18 de enero de 2018.– El Alcalde, Julio Pérez Serrano. 164

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bordejé, 18 de enero de 2018.– El Alcalde, Julio Pérez Serrano. 165

CASTILLEJO DE ROBLEDO

D. Heriberto Alcalde Lamata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Así mismo, y en su caso, con las salvedades técnicas, estará dispuesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castillejo de Robledo, 18 de enero de 2018.— El Alcalde-Presidente, Heriberto Alcalde Lamata. 183

Aprobado inicialmente, por acuerdo de Pleno de 18 de diciembre de 2017, el Padrón de las tasas por los servicios de recogida de basura y suministro de agua, del segundo semestre de 2017, se expone al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Castillejo de Robledo, 15 de enero de 2018.— El Alcalde-Presidente, Heriberto Alcalde Lamata. 184

FUENTECANTOS

El expediente de modificación presupuestaria nº 1/2017, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 18 de enero de 2018. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de créditos.

Programa: 161

Económico: 210

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable: Infraestructuras y bienes naturales.

Importe: 2.000 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Urbanismo. Estudio de trabajos técnicos.

Programa: 151.

Económico: 22706.

Importe de la reducción: 2.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 19 de enero de 2018.— El Alcalde, José Ángel Buberós Andrés. 208

**FUENTEPINILLA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2017 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, que se hace público:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	9200	22103	Combustibles y carburantes pellet	320,00
Crédito extraordinario	4320	22602	Publicidad y propaganda	900,00
Crédito extraordinario	4590	61000	Inv. en terrenos máq. de explanación	1.500,00
Crédito extraordinario	9200	21500	Compra de banderas	100,00
			Total aumento	2.820,00

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	1610	60900	Obra nº 134 Plan Diputación 2016 "Sistema de cloración en Osona y honorarios Pyto.	-2118,18
Baja por anulación	1610	61900	Obra nº 113 Plan Diputación 2017 "Mejora abastecimiento en Osona"	-701,82
			Total disminución	2.820,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentepinilla, 19 de enero de 2018.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 178

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 de Real Decrero Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2017 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas por anulación y remanente de tesorería, que se hace público.



AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	4590	61900	Accesos pasos salvacunetas	1.575,00
Crédito extraordinario	1522	63500	Instalación LED en Ayuntamiento	765,00
Crédito extraordinario	1532	61900	Pavimentación de Callejón de los Toros	6.220,00
Crédito extraordinario	1522	62200	Reparación tejado edificio Ayuntamiento	5.325,00
Crédito extraordinario	3322	48000	Beca de estudios	2.500,00
Suplemento de crédito	3380	20300	Alquiler equipos y maquinaria para fiestas	3.534,50
Total aumento				19.919,50

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anul.	1720	22699	Gastos diversos en mejora de medio ambiente	-1.000,00
Baja por anul.	1520	21200	Reparaciones edificios viviendas	-2.500,00
Baja por anul.	1610	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	-1.000,00
Baja por anul.	1650	21300	Reparaciones en alumbrado público	-1.000,00
Baja por anul.	9200	22604	Jurídicos, contenciosos, defensa de bienes y derechos (Registro Propiedad)	-2.000,00
Total disminución				-7.500,00

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	12.419,50
Total aumento			12.419,50

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentepinilla, 19 de enero de 2018.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 179

GARRAY

Próxima a producirse las vacantes en los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto del municipio de Garray y dado que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas idóneas para ocupar dichos cargos, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

BOPSO-12-29012018



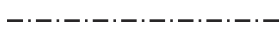
En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <http://garray.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Garray, 16 de enero de 2018.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 151



Advertido error en la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2018, del municipio de Garray, publicado en el *Boletín Oficial la Provincia* nº 7 de fecha 17 de enero de 2018.

Donde dice: "TOTAL GASTOS 1.200.000 €

Debe decir: TOTAL GASTOS.....1.120.000".

Garray, 17 de enero de 2018.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 152

GÓMARA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos166.000	Gastos de personal80.400
Impuestos indirectos8.300	Gastos en bienes corrientes y servicios246.700
Tasas y otros ingresos60.300	Gastos financieros300
Transferencias corrientes147.800	Transferencias corrientes500
Ingresos patrimoniales49.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales368.000
Enajenación de inversiones reales88.040	Transferencias de capital4.000
Transferencias de capital179.760	TOTAL GASTOS699.900
TOTAL INGRESOS699.900	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

BOPSO-12-29012018

b) *Personal laboral.*

2.- Personal laboral eventual.

1.1.- Operario de servicios múltiples, 1.

1.2.- Socorrista, 1.

1.3.- Socorrista. 50% jornada, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 19 de enero de 2018.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

185

LICERAS

D. Timoteo Arranz Barrio Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liceras, (Soria), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Así mismo, y en su caso, con las salvedades técnicas, estará expuesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Liceras, 17 de enero de 2018.– El Alcalde-Presidente, Timoteo Arranz Barrio.

181

MIÑO DE SAN ESTEBAN

D. José Peñalba Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, (Soria), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Así mismo, y en su caso, con las salvedades técnicas, estará dispuesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Miño de San Esteban, 19 de enero de 2018.– El Alcalde-Presidente, José Peñalba Sanz. 182

NOVIERCAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Noviercas, adoptado en fecha 5 de diciembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
1	Personal temporal	8.000€	10.000€
2	Energía eléctrica	8.000€	12.000€
2	Tributos CCAA	5.000€	13.000€
2	Publicación diarios	400€	2.400€
2	Activ. culturales y deportivas	1.900€	6.900€
2	Activ. culturales y deportivas	48.000€	74.000€
2	Estudios y trabajos técnicos	15.000€	60.000€
6	Invers. Repos. Infraestruct.	35.000€	65.000€

INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
8	Rem. Tesorería	670.119,86€	548.119,86€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 16 de enero de 2018.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

158

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos84.605	Gastos de personal45.303
Impuestos indirectos1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios245.606
Tasas y otros ingresos.....199.777	Gastos financieros350
Transferencias corrientes36.258	Transferencias corrientes6.000
Ingresos patrimoniales.....155.906	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales347.687
Transferencias de capital181.000	Pasivos financieros13.600
TOTAL INGRESOS658.546	TOTAL GASTOS658.743

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Noviercas, 17 de enero de 2018.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 160

SANTA MARÍA DE HUERTA

Aprobado el Padrón Municipal de Contribuyentes correspondiente a las tasas por la prestación de agua potable y alcantarillado del 2017 y recogida de basuras del 2018, se somete a información pública durante quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas: de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Santa María de Huerta, 18 de enero de 2018.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 170

VALDERRODILLA

El Ayuntamiento de Valderrodilla, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2017 de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrodilla, 18 de enero de 2018.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 154

El Ayuntamiento de Valderrodilla, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2/2017 de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación.

BOPSO-12-29012018



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrodilla, 18 de enero de 2018.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

156

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2018, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2017 del Convenio Colectivo provincial para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria.

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del VI Convenio para el sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria, de fecha 28 de diciembre de 2017, por la que se acuerda el incremento salarial para el año 2017 adicionando a las tablas salariales del año 2016 el incremento salarial del 1,9%, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo provincial para el sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria.

Asistentes:

Por AECOP:

D. Rafael Martínez López

D. Alberto Soto Orte

D. Agustín Sanz Martínez

Dña. M^a Teresa Hernando Rodríguez

Dña. M^a Consolación Hernando Albina

Dña. Susana Beltrán Latorre



Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

Por UGT:

D. Miguel Ángel Moldes Losada

Por CC.OO:

D. Álvaro Torres Delgado

Dña. Angélica Salmón Sala

Dña. María Enciso Gómez

En Soria, siendo las 10:00 horas del día 28 de diciembre del año 2017, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas arriba que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, conforme a lo pactado de incremento salarial para el año 2017 de la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción. Se procede a calcular las tablas salariales para el año 2017, adicionando a las tablas salariales del año 2016 el incremento salarial del 1,9%.

Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas con efectos retroactivos del 1 de enero de 2017.

El plus de asistencia se establece en 0,50 € para el año 2017.

La gratificación del artículo 28º se establece en 6,04 € para el año 2017.

El plus de transporte se establece en 0,86 € para el año 2017.

El plus de ropa de trabajo se establece en 0,28 € para el año 2017.

El plus de desgaste de herramientas se fija en 0,28 € para el año 2017.

Las horas extraordinarias se fijan en las siguientes cuantías para el año 2017:

<i>Niveles</i>	<i>Precio/hora</i> (lunes a sábado)	<i>Precio/hora</i> (domingos y festivos)
Del II al VIII	11,22 €	16,82 €
Del IX al XII	10,10 €	15,69 €

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales anexas a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes, en sextuplicado ejemplar y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES AÑO 201

<i>Niveles</i>	<i>Mensual</i>	<i>Salario base diario</i>
I	Sin remuneración fija	-
II	1.559,96	-
III	1.369,71	-
IV	1.274,67	-
V	1.179,51	-
VI	1.083,16	36,12
VII	1.022,39	34,08
VIII	979,50	32,67



IX	945,42	31,50
X	922,52	30,75
XI	915,85	30,54
XII	880,08	29,35
XIII	S.M.I	-
XIV	S.M.I	-

TABLA SALARIAL ANUAL RETRIBUCIÓN MENSUAL (AÑO 2017)

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII
Salario base (11 meses)	9.680,88	10.074,35	10.147,72	10.399,62	10.774,50	11.246,29
Plus asistencia (anual)	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00
Plus transporte (Anual)	1.492,96	1.492,96	1.492,96	1.492,96	1.492,96	1.492,96
Paga de Verano	1.243,65	1.290,41	1.299,59	1.328,55	1.373,79	1.428,56
Paga de Navidad	1.243,65	1.290,41	1.299,59	1.328,55	1.373,79	1.428,56
Paga de vacaciones	1.243,65	1.290,41	1.299,59	1.328,55	1.373,79	1.428,56
TOTAL ANUAL	15.772,79	16.306,54	16.407,46	16.746,24	17.256,82	17.892,92
	NIVEL VI	NIVEL V	NIVEL IV	NIVEL III	NIVEL II	
Salario base (11 meses)	11.914,76	12.974,61	14.021,37	15.066,81	17.159,56	
Plus asistencia (anual)	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	
Plus transporte (anual)	1.492,96	1.492,96	1.492,96	1.492,96	1.492,96	
Paga de verano	1.507,52	1.632,51	1.755,96	1.879,22	2.126,00	
Paga de Navidad	1.507,52	1.632,51	1.755,96	1.879,22	2.126,00	
Paga de vacaciones	1.507,52	1.632,51	1.755,96	1.879,22	2.126,00	
TOTAL ANUAL	18.798,28	20.233,10	21.650,21	23.065,43	25.898,52	

TABLA SALARIAL ANUAL DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA (AÑO 2017)

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII	NIVEL VI
	Peón	Peón Especializado	Ayudante	Oficial 2ª	Oficial 1ª	Capataz	Encargado
Salario base (335 días)	9.832,25	10.230,90	10.301,25	10.552,50	10.944,45	11.416,80	12.100,20
Plus asistencia (1.736 horas)	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00
Plus Transporte (1.736 horas)	1.492,96	1.492,96	1.492,96	1.492,96	1.492,96	1.492,96	1.492,96
Paga Navidad	1.243,65	1.290,41	1.299,59	1.328,55	1.373,79	1.428,56	1.507,52
Paga Verano	1.243,65	1.290,41	1.299,59	1.328,55	1.373,79	1.428,56	1.507,52
Paga Vacaciones	1.243,65	1.290,41	1.299,59	1.328,55	1.373,79	1.428,56	1.507,52
TOTAL ANUAL	15.924,16	16.463,09	16.560,99	16.899,12	17.426,77	18.063,43	18.983,72

Soria, 16 de enero de 2018.– Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano. 176